

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de junio de 2026 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por el que se aprueba, provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por uso de las instalaciones y servicios municipales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso de las Instalaciones y Servicios Municipales, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 13 de julio de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1417

BOPSO-82-17072026